

Sesión III ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las seis de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos trece. Asistieron los Señores Regidores propietarios don Rafael Arce Hernández, don Amadeo Cambren Córdoba y don Cleodonio Castillo González, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artículo I

Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior

Artículo II

Vista una comunicación de la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Heredia, en la cual por medio de su Presidente transcribe al Presidente de esta Corporación el acuerdo N.º 10 de la sesión celebrada por aquel Ayuntamiento el día diez de Enero último, cuyo principal objeto es excitar á este Ayuntamiento á que acoger y ayude á obtener un buen resultado en las gestiones que hará aquella Corporación ante el Poder Legislativo referentes á la ejecución del artículo 6.º de su sesión celebrada el día 15 de Marzo del año próximo pasado.

Este Ayuntamiento comprendiendo los patrióticos fines que persigue el acuerdo últimamente citado: Acuerda acoger con beneplácito ^{la} esa solicitud ó gestión que se haga á fin de obtener buen resultado en la realización de lo pedido en dicho acuerdo y apollarla en todas sus partes todo lo que que á aquel ^{fin} conduzca dentro de la órbita de la ley y dar las gracias á aquella honorable Corporación por el paternal interés que se ha tomado en la unión progreso y engrandecimiento de estos pueblos.

Artículo III

Visto el escrito presentado por unos vecinos Curriceros de esta Villa, en el cual piden se rebaje el impuesto de dotace. Esta Corporación creyendo que la mayoría de sus miembros se encuentra comprendida en el Caso del Artículo 8º del Decreto N° 131 de 9 de Noviembre de 1909 por el cual abriga dudas, sobre sus facultades para la resolución simultánea de este asunto, de acuerdo con el Artículo 23 del Decreto antes citado, Acuerda: Abstenerse por el momento de conocer de este asunto y aplazarlo para resolverlo despues de consultarlo previamente.

Art IV

Vista la comunicacion del Jefe del sello Nacional, en la cual expone que el 1º del mes ppdo vencio un pagaré otorgado por el Lic don Manuel F. Jimenez O a favor de este Municipio por valor de \$1200.00 pidiendo ademas que se le Comuniquen Cualquiera disposicion que se tome al respecto, este ayuntamiento Acuerda: extirar a dicho Jefe para que por su medio se haga efectivo el pago de la suma antes dicha

Artículo V

Se trajeron a la vista los Cuadros demostrativos del movimiento reestístico habido en la Tesoreria Municipal de este Canton en el mes ppdo, y encontrándolos conformes se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma legal

Artículo VI

Para el pago del sueldo mensual de los empleados públicos de este Canton, se acuerda: autorizar al Señor Jefe Político de este Canton para que gire a la orden de don Filadelfo Gonzalez M de los fondos a que corresponde para el pago de dichos empleados

Artículo VII

Habiendo solicitado este ayuntamiento por acuerdo N° 6º de la sesion anterior, del Sr.

Ministro de Fomento un auxilio de \$1000.00 del Tesoro Nacional para llevar a cabo el proyecto ramal de la Camisín de la Ribera, y siendo esta obra de urgentísima necesidad para los vecinos de la parte de aquel distrito que se encuentran privados del agua, y no habiéndolo sabido hasta la hora el resultado de agua. La solicitud, se acuerda: recordar muy respetuosamente al Señor Ministro lo solicitado en el acuerdo antes citado, suplicando le a la vez se digna resolver este asunto favorablemente.

Artículo VIII

Para evitar perjuicios en la propiedad de don Santiago Alfaro situada en el distrito de la Abundación, Causados por el derrame del sobrante de agua del estingue de aquella Camisín. Se acuerda autorizar al regidor Cambronero para que haga un caño inmediato al estingue a fin de recoger el derrame del sobrante de agua de la Camisín, y conducirle a otro lugar autorizando al Señor Jefe Político para girar por el gasto que ocasiona esta obra a la orden del Regidor encargado para este trabajo.

Artículo IX

Siendo avanzada la hora (las ocho y media de la noche) se suspende la presente Sesión para continuarla mañana a la una de la tarde.

Siendo la una de la tarde del día dos del corriente y con asistencia de los mismos Regidores Srce. Hernandez, Cambronero Córdova y Castillo González, Presididos por el primero se continúa la Sesión.

Artículo X

Este Ayuntamiento mientras animado por un espíritu progresista y deseando por esta localidad por lo menos a una altura inferior a la de algunos otros Pueblos de menor importancia de la República, acuerda: establecer el alumbrado eléctrico público.

en esta Villa en aquellos lugares de mayor importancia de la misma en cantidad no menor de 40 lucas de 32 candelas cada una, siendo este alumbrado objeto de un Contrato que se celebrará con la empresa de luz eléctrica de Heredia, San José y Santo Domingo, en las condiciones mas favorables para los intereses de esta Corporación. Este Contrato para su validez necesitará la aprobación del Poder Ejecutivo.

Siendo las dos de la tarde terminó la presente Sesión. — Amadeo Cambresio Celedonio Castillo
 Higinio Rodríguez M.

Mercedes Gumbado Siny